***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación*, *a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de establecer lineamientos de carácter general aplicables al caso de que esa soberanía decida modificar y reorientar el gasto previsto en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2020 a fin de atender la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo general publicado en el Diario oficial de la Federación el 23 de marzo del año en curso, que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante esta Pandemia,***  *lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Con fecha treinta de noviembre del año dos mil diecinueve, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.*

*La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Reunida en su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de ejercicio constitucional, aprobó el presupuesto de egreso previo dictamen realizado por la comisión de programación, presupuesto y hacienda pública mediante decreto LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O. desde luego sin contemplar las necesidades apremiantes que estamos padeciendo actualmente.*

*El consejo de Salubridad General dictó el siguiente acuerdo, reconociendo la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, cuyo texto es el siguiente:*

|  |
| --- |
|  |

*ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.*

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CSG.- Consejo de Salubridad General.*

*El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1, 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y*

*CONSIDERANDO*

*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;*

*Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;*

*Que en términos del artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a dicho Consejo le corresponde aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria;*

*Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;*

*Que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente;*

*Que ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la COVID-19 como una emergencia de salud pública, el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México;*

*Que en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente*

*ACUERDO*

*PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.*

*SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*

*TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.*

*CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.*

*Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.*

*TRANSITORIOS*

*ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, José Ignacio Santos Preciado.- Rúbrica.*

*El día 30 de marzo de 2020 el consejo de Salubridad General ha declarado emergencia sanitaria nacional por COVID 19, la curva o punto de inflexión de la pandemia del Coronavirus en México, no tiene aún una fecha cercana, si bien en Chihuahua lo casos que son reportados ante el momento por las autoridades sanitarias son pocos, las estimaciones federales y el impacto en los estados fronterizos de nuestro vecino norteamericano, señalan que apenas iniciaremos con el momento de mayor contagio.*

*En anteriores ocasiones hemos solicitado al ejecutivo que presente la reorientación de recursos destinados a satisfacer las demandas extraordinarias que este fenómeno sanitario exige, sin embargo y ante la falta de acción por parte del ejecutivo, es que el Partido Revolucionario Institucional del Estado de Chihuahua propone que los ajustes necesarios al presupuesto autorizado al ejecutivo no impliquen mayor incremento en el déficit ya autorizado al ejecutivo y solicitarle que de los 4 mil millones de pesos que estima le signifiquen esta emergencia, se presente el Secretario de Hacienda e identifique cuales son aquellos gastos no incluidos en el presupuesto 2020.*

*Como antecedente señalaremos que la actual administración del Ejecutivo Estatal tiene 4 años presentando Presupuestos Deficitarios, incluso este año la cantidad es por 5 mil millones de pesos, más 3 mil millones de un préstamo a corto plazo que esta Legislatura aprobó, por lo que debe ser el entendido que el Estado no ha manejado de manera correcta y prudente su flujo financiero, situación que complica una reorientación de un Presupuesto Deficitario en 8 mil millones de pesos.*

*Por otra parte, debemos exigir al Ejecutivo Estatal, un estricto y profesional seguimiento del manejo financiero de sus dependencias, ya que 2019 indebidamente presento subejercicios por más de 390 millones de pesos tan solo de Dependencias Estatales, recursos que este año deberán ser los primeros en redireccionarse al Programa emergente de salud.*

*De igual manera, antes que de manera irresponsable se cancelen los Programas y Proyectos de Inversión Física en el Estado, se entienda que la economía de México tiene un escenario más que preocupante en el corto plazo, incluso algunas calificadoras ya hablan de una contracción del 7 por ciento para este año, con recuperaciones muy modestas para el 2021, que implican que la recesión en México pudiera prolongarse hasta la primera mitad del año entrante.*

*Si bien, ni la Federación ni el Estado han podido presentar al día de hoy una política fiscal contracíclica, la cancelación de obras de inversión ya acordadas y presupuestadas, agudizara aún más el impacto en la economía local, generando un mayor desempleo y mayores necesidades en la población de menores recursos, la cancelación de este tipo de proyectos deben encontrarse en las ultimas de las opciones para asegurar un impacto menor de la segunda etapa de esta pandemia, la cual será el impacto económico, por esta razón insistimos en que el Gobernador debe cumplir su programa de inversión, aun mas en el momento económico presente y venidero.*

*Debemos como autoridad elaborar un concienzudo análisis entre las decisiones económicas que por miedo son malamente aplicadas, el oportunismo administrativo para adecuar el presupuesto y la realidad del impacto inmediato y posterior de la pandemia.*

*Bajo ningún motivo podemos limitar la inversión pública, que durante este periodo económico será probablemente el único combustible del motor económico de la mayoría de los municipios, incluso tenemos que buscar incentivar y generar los mecanismos para que el impacto de dichas inversiones sea mayor en las economías locales, una inversión de un puente o un parque en cualquier municipio genera empleo y derrama económica para cientos de familias en el municipio.*

*Junto a estas medidas y en solidaridad con las familias chihuahuenses, se debe aplicar una política tributaria de mayor tolerancia hacia los contribuyentes, las empresas empiezan a disminuir los horarios laborales y cada vez se presentan con mayor frecuencia los despidos, esta situación generara un grave impacto en la familia chihuahuense, por esta razón debe el estado de manera inmediata suspender los cobros coactivos a ciudadanos en mora, así como la generación de recargos y multas por no poder estar al corriente en sus obligaciones hacía con el estado, dicha medida debe permanecer por el resto del ejercicio fiscal.*

*Con relación al Impuesto Sobre Nómina insistimos en la necesidad de diferimiento de pagos e incluso otorgar un subsidio para con aquellas empresas que no disminuyan su plantilla, esto en apoyo a la plantilla laboral y a los empresarios locales*

*Por último y no de menor importancia, los empleados del sector salud que han luchado de manera heroica esta batalla por y para los chihuahuenses, deben tener el reconocimiento de la sociedad chihuahuense, por esta razón deben también ser estimulados con la regularización laboral y un bono estimulo compromiso del Estado, para que en este ejercicio fiscal su esfuerzo sea premiada como lo merece tal acontecimiento.*

*Por esta razón, propongo al pleno antes de cualquier modificación presupuestal analizar los siguientes criterios para el programa financiero de salud ante la emergencia sanitaria bajo los siguientes lineamientos generales que establezcamos como punto de acuerdo.*

*Atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***ACUERDO***

***ÚNICO.****- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acuerda que para la modificación presupuestal con motivo de la emergencia sanitaria se deberán analizar los siguientes criterios para autorizar el programa financiero de salud que en su caso presente el Ejecutivo del Estado para enfrentarla:*

1. ***El Ejecutivo del Estado debe especificar claramente de los recursos destinados a la contingencia, los presupuestados y los redireccionados por la emergencia sanitaria, origen y destino.***
2. ***No debe haber incrementos en deuda ni déficit presupuestal, este año ya fueron aprobados 8 mil millones de pesos en déficit presupuestal y deuda.***
3. ***Cualquier subejercicio presentado en relación al calendario mensual de la Secretaria de Hacienda, debe ser destinado de manera inmediata al Programa Emergente de Salud relacionado al COVID 19, el año pasado fueron más de 400 millones de pesos.***
4. ***La totalidad de los recursos autorizados para eventos públicos masivos en el estado, programas que por la contingencia no se realizaran, así como los ahorros originados de las dependencias cerradas deben ser redireccionados de manera inmediata.***
5. ***Ante la inminente etapa recesiva de la economía, los Programas y Proyectos de Inversión Física en el Estado deben ser prioridad de la administración estatal, por lo tanto, no deben ser cancelados ni redireccionados, en la medida de lo posible, identificando de manera pública e inmediata aquellos que por falta de recursos no se llevaran a cabo.***
6. ***En apoyo a la economía familiar, de manera inmediata de debe suspender la aplicación de cobros coactivos a ciudadanos en mora, así como la generación de recargos y multas por no poder estar al corriente en sus obligaciones hacía con el estado,***
7. ***En apoyo al aparato productivo proponemos el diferimiento de pagos y subsidio en el Impuesto Sobre Nóminas para con aquellas empresas que no disminuyan su plantilla.***
8. ***Se deben decretar de inmediato descuentos en las tarifas del agua.***
9. ***Los empleados del sector salud que han luchado de manera heroica esta batalla por y para los chihuahuenses, deben tener el reconocimiento de nuestra sociedad, por esta razón deben también ser estimulados con la regularización laboral y un bono estimulo compromiso del Estado, para este ejercicio fiscal.***

***ECONÓMICO.-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***